



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Leidy Milena Alvarado Melo en representación de Samuel Guillen Alvarado
Demandado	Steven Enrique Guillen Guillen
Radicación	50001 31 10 003 2020 00190 00
Asunto	Sustitución poder y requerir parte actora
Fecha de la providencia	Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo allegado visto en 44, se DISPONE:

1.-Reconózcase y téngase a la estudiante de derecho Yulieth Estefanía García Trujillo como apoderada sustituta de la ejecutante **Leidy Milena Alvarado Melo** en representación de **SAMUEL GUILLEN ALVARADO**, en los términos y forma indicada en el escrito de sustitución, bajo las previsiones del último inciso del art. 75 del CGP.

2. **REQUERIR** a la parte actora a través de su correo electrónico depe_celis@hotmail.com y/o yuliethgarcia@usantotomas.edu.co para que dentro del término de treinta (30) días dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de abril de 2022, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito. **Ofíciase**

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO – META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
066 Del 15-09-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria